

SINDICATO  
 MARAVILLAÑO DE MILL  
 SETECIENTOS Y SESENTA  
 Y UNO.

Memorial propone del Encargo y obligacion  
 que accepó en vto del Contrato celebrado por este  
 Ayuntamiento con el Cabildo y el año pasado de e  
 venta y rruébe para la redencion de las Contri-  
 buciones de pertenecientes a los señores de un En-  
 cargo nacio. al parecer este es de un Decreto en  
 que se dice a esta villa mandan que el V. D. Dr.  
 Antonio Juraficón la Caxitida y abon de  
 las propiedades en que consistia la fianza que  
 dio al tipo de las pincipales del contrato, y ven en  
 cargo de que los Caballeros Capitanes que en aqui  
 an puesto sus Dotes y se han fundado sus  
 conceptos manifestando el vano Juraficón intencion  
 con que obran entre los que mas le hacen  
 modo al parecer del que expone en el del V. D. Dr.  
 Alonso Valdeora Conel que por no ver Moles-  
 to se conforma. Tan de que habiendose perfec-  
 cionado y aun con vnanidad el contrato entre  
 este Ayuntamiento y el Venor Decaudador Co-  
 mo se acuerda de haver dado principio a la cobran-  
 za de pago de perteneciente a el. Año año de  
 vanon gram. no de cana el que expone la ma-  
 nera que para haberse este año Venor Dr. Anto-  
 nio, para que Juraficón pretenda haberse el  
 Dote obligacion que Contrato, y de alguna puede